



Cerro Sombrero, 09 de marzo de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 129/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 15 de julio de 2019, que aprueba Bases Administrativas Licitación Pública N° 3865-2-LP19, MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°363 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-2-LP19 MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°386 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-2-LP19 MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 por un monto total de \$63.500.000 exento de IVA, a ejecutarse en un plazo máximo de 129 días.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 419 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba el contrato de fecha 27 de agosto del año 2019 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 15 de octubre de 2019, que regulariza aprobación del acta de entrega de terreno firmada con fecha 27 de agosto de 2019 y que establece como fecha de término el día 03 de enero del 2020.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23 de octubre de 2019, que regulariza el aumento, disminución y obras extraordinarias según las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, del informe técnico de fecha 22 de octubre de 2019 emitido por la DOM.
- 7) El decreto Alcaldicio N°571 de fecha 13 de noviembre de 2019, que aprueba modificación de contrato en lo que respecta al descuento por concepto de cobro de multas.
- 8) El decreto Alcaldicio N°694 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba aumento de plazo, estipulando como fecha de término el día 01 de febrero de 2020.
- 9) El decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 12 de febrero de 2020, que aprueba la modificación de contrato.
- 10) El decreto Alcaldicio N°126 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa la comisión de recepción provisoria de la obra.
- 11) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 12) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 13) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 14) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 15) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 16) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 17) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



DECRETO

1° APRUÉBESE el Acta de Recepción Provisoria de la obra: "MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", realizada el día jueves 05 de marzo de 2020, y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

PROYECTO: MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.

En Cerro Sombrero, a 05 días del mes de marzo del 2020, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 05.03.2020, integrada por Madalen Malarée Gardiazabal como Directora de SECPLAN, Claudia Reidel Cárcamo como Secretaria Municipal(s), Daniel Ruiz Zincker como profesional apoyo DOM, elabora el acta de recepción provisoria de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RESOL. EXENTA (DPIR) NRO.237 de fecha 08.07.19 que aprueba convenio de transferencia de la obra: MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.2 El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 15 de julio de 2019, que aprueba Bases Administrativas Licitación Pública N° 3865-2-LP19, MEJORAMIENTO CANCHA PASTO SINTÉTICO SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 1.3 El Decreto Alcaldicio N°363 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-2-LP19.
- 1.4 El Decreto Alcaldicio N°386 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-2-LP19 a MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: [REDACTED] por un monto total de \$63.500.000 exento de IVA, a ejecutarse en un plazo máximo de 129 días.
- 1.5 El Decreto Alcaldicio N° 419 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba el contrato de fecha 27 de agosto del año 2019 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, y por la otra la ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 1.6 El Decreto Alcaldicio N° 494 de fecha 15 de octubre de 2019, que regulariza aprobación del acta de entrega de terreno firmada con fecha 27 de agosto de 2019 y que establece como fecha de término el día 03 de enero del 2020.
- 1.7 El Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 23 de octubre de 2019, que regulariza el aumento, disminución y obras extraordinarias según las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, del informe técnico de fecha 22 de octubre de 2019 emitido por la DOM.
- 1.8 El decreto Alcaldicio N°571 de fecha 13 de noviembre de 2019, que aprueba modificación de contrato en lo que respecta al descuento por concepto de cobro de multas.
- 1.9 El decreto Alcaldicio N°694 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba aumento de plazo, estipulando como fecha de término el día 01 de febrero de 2020.
- 1.10 El decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 12 de febrero de 2020, que aprueba la modificación de contrato.
- 1.11 Carta del contratista, recibida con fecha 24 de febrero de 2020 en la que solicita recepción provisoria de la obra.
- 1.12 ORD. N°130 de fecha 25 de febrero de 2020 informa que la recepción provisoria de la obra será realizada el día jueves 5 de marzo de 2020.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 05 de marzo de 2020 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.



2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a las obras, no hay observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo:
- Queda pendiente la entrega de :
 - Planos de arquitectura e instalaciones con las modificaciones realizadas (sólo si existen modificaciones) durante la obra, impresos a escala 1:50 en un archivador tamaño oficio y una copia digital con las firmas y certificaciones correspondientes, si corresponde.
 - Respaldo completo digital con los antecedentes de ejecución de la obra (estado de pago, planos, fotos, etc) en disco duro externo.
 - Garantía de buena ejecución de la obra.
 - Fecha de entrega: jueves 12 de marzo de 2020.
 - Luego de que ingrese la garantía de buena ejecución de la obra, se instruye a la DAF la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, vale vista N°2434544 del Banco Falabella por un monto de \$6.350.000.
 - La recepción definitiva de la obra queda estipulada para el día 05.03.2021.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción provisoria de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/clg



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde